



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 111 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 28 MAY 2014

### VISTO:

El Memorando N° 582-2014-INVERMET-GP de 23 de mayo de 2014 de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 041-2014-GP/CBI de 22 de mayo de 2014, del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 2233 del 22 de octubre de 2013, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba modificación de los Acuerdos de Concejo N° 1184, 1239, 1241, 1368 1369 y 1370-2013, precisando la Fuente de Financiamiento de Cuarenta y Dos proyectos de inversión entre los que destaca el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Vías de Acceso en las Zonas Altas del Asentamiento Humano Liberación - Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 240170);

Que, el Artículo 24.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, de acuerdo con el Oficio N° 246-2013-MML/GP de la Gerencia de Planificación de la Municipalidad de Lima, comunica que la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha realizado el proceso de evaluación del Proyecto de Inversión Pública obteniendo como resultado su aprobación y declaración de viabilidad;

Que, Oficio N° 217-2014-MML/GP-SIP la Sub Gerencia de Inversión Pública de la Gerencia de Planificación, comunica el registro en el Banco de Proyectos del SNIP, mediante los Formatos SNIP 15 y SNIP 16 respectivamente;

Que, mediante Informe N°041-2014-CP/CBI, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, considerando el siguiente detalle:





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Modalidad de Ejecución	:	Por Contrata
Valor Referencial	:	S/. 426,584.38 Incluido IGV
Fecha del Presupuesto de Obra	:	enero de 2014
Sistema de contratación	:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	60 días calendario

Que, dicho requerimiento de aprobación cuenta con la anuencia de la Gerencia de Proyectos, según consta en el Memorando N° 582-2014-INVERMET-GP de 20 de mayo de 2014;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras;

Que, el artículo 10° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Vías de Acceso en las Zonas Altas del Asentamiento Humano Liberación - Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 240170), con un presupuesto de obra ascendente a S/. 426,584.38 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Ochenticuatro con 38/100 Nuevos Soles) con precios referidos al mes de enero de 2014, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Contenido	FOLIOS
	DEL - AL
Resumen Ejecutivo	03-09
Memoria Descriptiva	10-25
Especificaciones Técnicas	26-90
Metrados	91-119
Presupuesto Base	120-122
Análisis de precios Unitarios	123-135
Formula Polinómica de Reajuste	136-138
Relación de Mano de Obra, insumos y Equipos	139-141
Desagregado de Gastos Generales	142-144
Cronograma	145
Cronograma de Ejecución de Obra	146-147
Cronograma Valorizado	148-149
Cronograma de Desembolso	150-151
Anexos	152
Estudio de Mecánica de Suelos	153-198
Memoria de Cálculo de Escalera	199-234
Informe Topográfico	235-308
Impacto Ambiental	309-350
Panel fotográfico	351-356
Planos	357
Planos de demolición	358-362
Planos de diseño	363-377
Plano de detalle	378-380

**Artículo 2°.-** Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

